

CÓRDOBA, 07 MAY 2015

**VISTO:**

*El expediente N° 0034-084198/2015, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 08/2015 para la contratación de un servicio de distribución domiciliaria de notificaciones con constancia e identificación de persona que recepciona en copia del documento, con destino a la Dirección General de Rentas, en el ámbito de la Provincia de Córdoba y el resto del país, por el término de un (1) año.*

**Y CONSIDERANDO:**

*Que puede disponerse el mencionado Llamado, aprobando los Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Bases y Condiciones Generales y Particulares.*

*Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 7 y 11 de la Ley N° 10.155 y artículo 7.1 del Decreto N° 305/14, Reglamentario de la Ley N° 10.155, Artículo 13 de la Ley N° 5901 (t.o. Ley N° 6300) en concordancia con lo previsto en el artículo 40 de la Ley N° 10.248, la Nota de Pedido N° 2015/000216 realizada por el Departamento Presupuesto y Contable, lo informado por el Área Contrataciones a fs. 15 ambos de esta Dirección General y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales del mismo Ministerio al N° 203/15,*

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**RESUELVE:**

000046



**ES COPIA**

ELIZABETH CUELLO de BOZZOLI  
JEFE DIVISIÓN - DPTO. DESPACHO  
DIREC. JUR. ASUNTOS LEGALES  
MINISTERIO DE FINANZAS

**Artículo 1°**

**AUTORIZAR** el llamado a Licitación Pública N° 08/2015 para la contratación de un servicio de distribución domiciliar de notificaciones con constancia e identificación de persona que recepciona en copia del documento, con destino a la Dirección General de Rentas, en el ámbito de la Provincia de Córdoba y el resto del país, por el término de un (1) año, a partir del 1° de setiembre de 2015.

**Artículo 2°**

**APROBAR** en todos sus términos los Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán la Licitación autorizada por el Artículo anterior, los que como Anexos I y II con dos (2) y nueve (9) fojas útiles respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 3°**

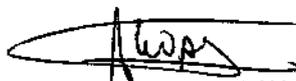
El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL (\$ 960.000.-) se imputará a Jurisdicción 115 –Ministerio de Finanzas-, de acuerdo con el siguiente detalle: por el período setiembre-diciembre de 2015, \$ 320.000.- al Programa 152-001, Partida: 3.01.05.00 "Correos y Telégrafo" del P.V." y por el período enero-agosto de 2016, \$ 640.000.-, como Importe Futuro.

**Artículo 4°**

**PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**RESOLUCIÓN**N° 000046

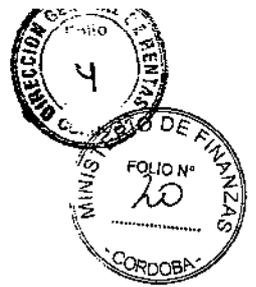
Sr.

Cra. Susana López de Vaira  
Directora Gral. de Administración  
MINISTERIO DE FINANZAS

**ES COPIA**

ELIZABETH CUENCO de BOZZOLI  
JEFE DIVISIÓN - DPTO. DESPACHO  
DIREC. JUR. ASUNTOS LEGALES  
MINISTERIO DE FINANZAS



**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

07 MAY 2015

SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DE NOTIFICACIONES CON CONSTANCIA E IDENTIFICACIÓN DE PERSONA QUE RECEPCIONA EN COPIA DEL DOCUMENTO, CON DESTINO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA Y EL RESTO DEL PAIS, POR EL TERMINO DE UN (1) AÑO.

**CANTIDADES**

Se distribuirá la cantidad aproximada de 2.000 piezas mensuales quedando entendido que esta cantidad es estimada y no obliga al contratante.

**MODALIDAD OPERATIVA**

- 1.- Diariamente personal de la adjudicataria procederá a retirar del Sector Correspondencia de la Dirección General de Rentas la documentación para proceder a su distribución dejando constancia de la cantidad de piezas retiradas.
- 2.- El plazo de distribución de las piezas no excederá de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de entrega de las mismas por parte de esta Dirección Gral.
- 3.- En la notificación deberá aclararse fehacientemente si la firma corresponde al destinatario o a un agente de la repartición remitente.
- 4.- Las copias de las notificaciones entregadas a sus destinatarios serán devueltas al Sector de donde se retiraron en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción por parte del destinatario, información incluida también en soporte magnético.
- 5.- Las devoluciones de las piezas que no pudieron ser entregadas a sus destinatarios, serán devueltas en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del último intento de entrega (se preverán dos visitas como mínimo) indicando el detalle y el motivo de no entrega, información incluida también en soporte magnético.
- 6.- La rendición de las vueltas de correo de las notificaciones deberá realizarse de manera parcializada de acuerdo a cada número de sector de la Dirección Gral. de Rentas, el cual figura en un extremo de la notificación.
- 7.- El adjudicatario proveerá todos los elementos necesarios para la implementación del servicio que se licita en cantidad suficiente acorde a las necesidades de la Dirección de Rentas.

ENTRE  
SILVIA...  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS - D.G.R.

<b>ANEXO I</b>
FOLIO 1/2
LEY
DCTO.
RESOL. 000046

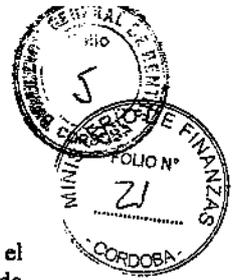
VERA ALEJANDRO SILVA  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

MART. DANIELA BELETTI  
DIRECTORA DE JURISDICCION  
RG 1900/2013  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS



**ES COPIA**

ELIZABETH CUELLO de BOZZOLI  
JEFE DIVISION - DPTO. DESPACHO  
DIREC. JUR. ASUNTOS LEGALES  
MINISTERIO DE FINANZAS



07 MAY 2015

8.- Con el objeto de permitir el adecuado seguimiento de las imposiciones el adjudicatario utilizará un sistema de control que brinde información respecto al estado de cada pieza, sistema que deberá ser descrito claramente en la oferta. La Dirección Gral. de Rentas deberá poder tener acceso a dicha información mediante la página Web correspondiente de la empresa.

9.- La cotización incluirá todos los gastos inherentes a la prestación del servicio, no reconociéndose ningún gasto ni costo adicional, no pudiendo reservarse un mínimo de imposiciones mensuales para mantenimiento del precio unitario cotizado, como tampoco podrá condicionarse la oferta a la prestación del servicio a determinada zona de la provincia o país.

**10.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO:** Se considerará incumplimiento de las obligaciones asumidas cuando la Dirección General de Rentas constatare anomalías en la prestación a cargo del contratista.

Constatado el incumplimiento el área responsable de la Dirección General de Rentas notificará del mismo fehacientemente a la empresa, acordando un plazo de cuarenta y ocho (48) horas para subsanarlo, salvo que las características del hecho haga razonable fijar otro plazo, mayor o menor. Vencido el plazo, si el contratista no justifica por escrito las causas que motivaron la transgresión, produciendo fundado descargo que lo libere de toda responsabilidad, el Organismo Contratante queda facultado para aplicarle una multa del diez por ciento (10%) del monto total mensual que le correspondiera percibir en el mes en que se constató la infracción.

La detección de falsedad en los datos insertos en las piezas devueltas dará origen no solo a la aplicación de la multa detallada en párrafo anterior, sino que podrá ser causal de rescisión de contrato por exclusiva causa del contratista, en cuyo caso se procederá de acuerdo a la legislación vigente y que rige la presente contratación.

*SILVA VENTRE*  
Jefe Sec. Compra y Adquisición  
Área Administración - D.G.R.

*LUCAS ANTONIO SILVA*  
JEFE DE AREA  
W/C AREA ADMINISTRACION RG N° 1902  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

*MART. DANIELA BELETTI*  
DIRECTORA DE JURISDICCION  
RG 1900/2013  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

**ANEXO I**  
FOLIO 2/2  
LEY \_\_\_\_\_  
DCTO \_\_\_\_\_  
RESOL. **000046**



**ES COPIA**

*ELIZABETH GUELLO DE BOZZOLI*  
JEFE DIVISION - DPTO. DESPACHO  
DIRCC. JUR. ASUNTOS LEGALES  
MINISTERIO DE FINANZAS

07 MAY 2015

## Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares Licitación N° 8/2015



### Cap. I: Generalidades

**Art. 1. Tipo de procedimientos de selección:** Licitación Pública

**Art. 2. Objeto de la contratación:** Contratación de un Servicio de distribución domiciliaria de notificaciones con constancia e identificación de persona que receptiona en copia del documento, con destino a la Dirección General de Rentas, en el ámbito de la Provincia de Córdoba y el resto del país.-

**2.1 Plazo de duración:** Por el término de un (1) año a partir del 1° de Septiembre del 2015, La modalidad de distribución, los plazos de ejecución y demás condiciones particulares de la presente contratación están expresados en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

**2.2 Presupuesto Oficial:** El Presupuesto Oficial estimado de la presente Licitación Pública asciende a la suma de pesos \$960.000.-

**Art. 3. Régimen legal:** La presente contratación se registrá por las siguientes normas:

- Ley N° 10.155, Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial, sus modificatorias y disposiciones complementarias.
- Decreto Reglamentario N° 305/2014.
- Resoluciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Gestión Pública.
- Pliegos de bases y condiciones generales y particulares de esta contratación.
- Pliego de especificaciones técnicas de esta contratación.
- Ley N° 10.178, Ley Impositiva de la Provincia de Córdoba.
- Ley N° 10.176, Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Para los casos no previstos expresamente en los cuerpos legales antedichos, se aplicarán las disposiciones que rigen el procedimiento administrativo de la Provincia Ley N° 5.350, los principios generales del Derecho Administrativo y subsidiariamente los del Derecho Privado.

La presentación de la oferta por el proponente en la Licitación Pública, implica que conoce todo el régimen legal indicado y que lo acepta lisa y llanamente en todas sus partes. Todo agregado, modificación, sustitución, alteración, salvedad o cláusula que el oferente consigne en la formulación de su propuesta, será de ningún valor y se tendrá por no escrita, manteniéndose inalterada la regulación normativa; conforme el artículo 21 de la Ley N° 10.155 y el Decreto Reglamentario N° 305/2014.

ANEXO II

FOLIO	118
LEY	
DCTO	
RESOL.	000046



ES COPIA

ELIZABETH CUELLO de BOZZOLI  
JEFE DIVISION - DPTO. DESPACHO  
DIREC. JUR. ASUNTOS LEGALES  
MINISTERIO DE FINANZAS

## Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares Licitación N° 8/2015

**Art. 4. Domicilio a los fines de la contratación:** A todos los efectos legales se considerará domicilio constituido del proponente y eventual adjudicatario, el que figure en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado Provincial o el domicilio electrónico constituido en los términos del artículo 4.3 del Decreto Reglamentario N° 305/2014. Si el proponente no se encontrara inscripto, deberá constituir domicilio en la Provincia de Córdoba en oportunidad de formular su propuesta.

**Art. 5. Jurisdicción:** Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios competentes en materia contencioso – administrativa en la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba (Ley de Mapa Judicial), para resolver cualquier controversia emergente de la presente Licitación Pública, haciendo expresa renuncia al Fuero Federal o cualquier otro de excepción que pudiera corresponder.

**Art. 6. Adquisición de pliegos:** Para la adquisición de los pliegos de bases y condiciones deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

**6.1 Valor de los pliegos:** El valor de los pliegos de la presente Licitación Pública se fija en la suma de pesos \$960. Los interesados en adquirir los mismos deberán depositar el importe referido en la cuenta N° 201/3 Superior Gobierno de la Provincia – Ejecución de Presupuesto, habilitada en el Banco de la Provincia de Córdoba (Pagos Oficiales: San Jerónimo 110, Ciudad de Córdoba).

**6.2 Lugar de adquisición de los pliegos:** Los pliegos podrán adquirirse hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de sobres, en la oficina del Área Contrataciones del Ministerio de Finanzas sita en Av. Concepción Arenal N° 54 de la Ciudad de Córdoba; debiendo el oferente presentar copia de la boleta de depósito contra la cual se hará entrega de un ejemplar de los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y los de Especificaciones Técnicas y el recibo de adquisición de pliego respectivo.

El interesado, al momento de adquirir los pliegos, deberá indicar si lo hace por sí o en nombre de un tercero, en cuyo caso deberá acreditar la representación que invoca.

**6.3 Observaciones:**

- Los Pliegos podrán consultarse en la página web: [compraspublicas.cba.gov.ar](http://compraspublicas.cba.gov.ar)
- Para poder realizar la oferta, será necesario que el oferente o su representante legal, acredite la compra de los pliegos, acompañando el correspondiente recibo original en el Sobre Presentación (según lo establecido en el artículo 16.1 inciso B).



ES COPIA

ELIZABETH CUELLO de BOZZOLI  
JEFE DIVISION - DFTO. DESPACHO  
DIREC. JUR. ASUNTOS LEGALES  
MINISTERIO DE FINANZAS

07 MAY 2015

## Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares Licitación N° 8/2015



- c) La empresa oferente deberá ser la misma y bajo la misma forma societaria que la adquirente de los pliegos, con la salvedad de las Uniones Transitorias de Empresas no constituidas a la fecha, en cuyo caso será necesario que la adquisición del mismo haya sido efectuada por alguna de las empresas que la integran.
- d) La adquisición de los pliegos sólo otorga derecho a presentar una oferta en las condiciones aquí establecidas, y no da lugar ni derecho a formular reclamo alguno basado en discrepancias de opinión sobre cualquier punto del mismo, ya que se establece que la compra de los pliegos implica la aceptación de todos los requisitos planteados en el mismo.

### Art. 7. Aclaratorias

- **Lugar de consulta:** Las consultas deberán ser ingresadas en la Mesa de Entradas – SUAC del Ministerio de Finanzas, sita en Av. Concepción Arenal N° 54 de la Ciudad de Córdoba.
- **Fecha y horario de consulta:** Las consultas se recibirán de lunes a viernes de 08:00 a 18:00 horas, hasta TRES (3) días hábiles previos al fijado para la presentación de las ofertas.
- **Referente para contacto:** Las consultas deberán realizarse mediante nota dirigida al Área Contrataciones de la Dirección General de Administración y RR.HH.

### Art. 8. Observaciones:

**8.1 Comunicación de respuestas y aclaratorias:** Las respuestas y aclaratorias que se efectúen serán comunicadas por escrito a la totalidad de los adquirentes de los presentes pliegos con una anticipación al acto de apertura no menor a veinticuatro (24) horas. Las mismas también serán publicadas en la página web [compraspublicas.cba.gov.ar](http://compraspublicas.cba.gov.ar)

Los pedidos de aclaratorias y sus respuestas pasarán a formar parte de los presentes pliegos de bases y condiciones generales y particulares y los de especificaciones técnicas, como documentación complementaria.

**8.2 Aclaratorias de oficio:** Asimismo, la Dirección General de Administración y RR. HH. se encontrará facultada para efectuar de oficio las aclaraciones que estime pertinentes.

### Cap. II: Garantías

Art. 9. Tipos y formas de Garantía:

<b>ANEXO II</b>	
FOLIO	2/8
LEY	
DCTO	
RESOL.	000046

3



**ES COPIA**

ELIZABETH CULLLO de BOZZON  
JEFE DIVISION - DPTO. DESPACHO  
DIREC. JUR. ASUNTOS LEGALES  
MINISTERIO DE FINANZAS

## Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares Licitación N° 8/2015

**9.1 Garantía de mantenimiento de la oferta:** Los oferentes deberán acompañar a la propuesta una garantía de oferta del tres por ciento (3 %) del valor total de su oferta, por todo el plazo de mantenimiento de la misma (artículo 14), cuyo comprobante deberá presentarse conjuntamente con la propuesta en el Sobre Oferta. Dicha garantía podrá instrumentarse en alguna de las siguientes formas, debiendo estar en todos los casos documentada con certificación de firmas:

- 1) En efectivo, mediante depósito en cuenta oficial del Banco de Córdoba S.A. -N°400069/02- Sucursal Catedral- Ministerio de Finanzas - Fondos de Terceros, incorporando a la propuesta la boleta pertinente o la que corresponda. Asimismo deberá confeccionarse nota en carácter de Declaración Jurada, donde constará el número de ticket, fecha de depósito, nombre del depositante, número de cuenta en el Banco de Córdoba S.A. del depositante, denominación de la Licitación a que corresponda, y monto depositado.  
Solo podrán constituir como garantía un depósito en efectivo aquellos oferentes que tengan cuenta bancaria en el Banco de Córdoba S.A.
- 2) Con aval bancario u otra fianza bancaria a satisfacción del Gobierno de la Provincia de Córdoba u organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano, y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- 3) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del Estado Provincial, emitida bajo las siguientes condiciones:
  - a) Calificación "A" o superior para la Compañía como mínimo, según surja de constancias de Calificadoras de Riesgos nacionales e internacionales.
  - b) Reaseguro con que se cuenta, el cual deberá presentarse conjuntamente con la aprobación directa o mediante declaración jurada.

Si se constituye en otra plaza distinta de la local, deberá darse cumplimiento a la obligación contraída en los respectivos documentos en la Ciudad de Córdoba, renunciando desde su presentación al Fuero Federal o cualquier otro de excepción, sometiendo a la Jurisdicción de los Tribunales en lo Civil y Comercial de Primera Instancia de la Primera Circunscripción Judicial del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba (Ley de Mapa Judicial).

**9.2 Garantía de cumplimiento del contrato:** Una vez comunicada la Adjudicación, los adjudicatarios deberán ofrecer una garantía de cumplimiento del contrato del veinte por ciento (20 %) del valor total de la adjudicación, en el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación del instrumento legal de adjudicación con copia de la orden de compra, debiendo cumplimentar para su devolución el total de las prestaciones a su cargo conforme los pliegos de bases y condiciones generales y particulares y los de especificaciones técnicas que rigen la presente Licitación Pública.

4



ES COPIA

ELIZABETH SUELLO de BOZZOLI  
JEFE DIVISION OPTO. DESPACHO  
DIREC. JUR. ASUNTOS LEGALES  
MINISTERIO DE FINANZAS



07 MAY 2015

## Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares Licitación N° 8/2015

Dicha garantía deberá instrumentarse en alguna de las formas establecidas en los incisos del artículo 9.1.

**9.3 Garantía de impugnación:** Para impugnar, los oferentes deberán constituir una garantía del uno por ciento (1 %) del valor del o de los renglones impugnados, en alguna de las formas establecidas en los incisos del artículo 9.1.

### Cap. III: Presentación de propuesta

**Art. 10.1. Forma de presentación:** Las ofertas deberán presentarse en un solo sobre cerrado, sin membrete y con una leyenda indicando la Licitación a la que se presentan. En este sobre deberán incluirse dos sobres interiores cerrados individualmente y denominados:

- a) Sobre Presentación.
- b) Sobre Oferta.

**10.2 Sobres interiores:** Cada sobre interior deberá:

- a) Identificar al oferente.
- b) Contener la documentación indicada en los presentes pliegos de bases y condiciones con todas las páginas numeradas en forma correlativa y rubricadas por el Representante Legal del oferente.

**Art. 11. Lugar de presentación:** La propuesta deberá ser presentada en la Mesa de Entradas SUAC del Ministerio de Finanzas sita en Av. Concepción Arenal N° 54 de la Ciudad de Córdoba, hasta la fecha y hora establecida por la Dirección General de Administración y RR. HH.

**Art. 12. Fecha límite de presentación:** La fecha límite para presentar las ofertas será el mismo día indicado para la apertura de los sobres.

**Art. 13. Hora límite de presentación:** La hora límite para presentar las ofertas será a las 10:00 hs.

**Art. 14. Plazo de mantenimiento de la oferta:** Los oferentes se obligarán al mantenimiento de su oferta por el término de treinta (30) días corridos, a contar desde la fecha fijada para el cierre de su presentación, entendiéndose que tal compromiso se proroga automáticamente cada treinta (30) días, de no mediar manifestación expresa en contrario por parte del oferente, con una antelación no menor a tres (3) días hábiles a la fecha de cada uno de los vencimientos.

<b>ANEXO II</b>	
FOLIO	3/9
LEY	
DCTO	000046
RESOL.	

5



**ES COPIA**

ELIZABETH CUELLO de BOZZOLI  
JEFE DIVISION - DPTO. DESPACHO  
DIREC. JUR. ASUNTOS LEGALES  
MINISTERIO DE FINANZAS

## Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares Licitación N° 8/2015

**Art. 15. Sobre Presentación:** El Sobre Presentación deberá contener:

- A. Índice general de la presentación: La presentación del oferente deberá estar encabezada con un índice general de la documentación que se acompañe, siempre con indicación de los correspondientes números de fojas.
- B. Recibo original de adquisición de los pliegos de bases y condiciones: Deberá acompañar en original, o copia autenticada, el recibo de adquisición de los pliegos de bases y condiciones, siendo tal requisito indispensable para participar en la presente Licitación Pública.
- C. Documentación legal sobre el oferente y su capacidad jurídica:
- 1) Constancia de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado (Tarjeta de proveedor)
    - a) Deberá presentar constancia de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado (Tarjeta de proveedor) vigente, o constancia de inicio del trámite de inscripción debidamente presentado en Mesa de Entradas del Centro Cívico del Bicentenario, sito en el Centro Cívico del Bicentenario Gobernador Juan Bautista Bustos, entendiéndose por tal el formulario de inscripción generado a través de su cuenta de usuario en ComprasPúblicas, la cual podrá gestionarse ingresando a la dirección: [compraspublicas.cba.gov.ar](http://compraspublicas.cba.gov.ar), en la sección Proveedores.
    - b) Si no contara con constancia de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado (Tarjeta de proveedor) vigente o constancia de inicio de trámite de inscripción, deberá acompañar la siguiente documentación:
      - i) Para las personas físicas:
        - (1) Copia certificada de la primera y segunda hoja del Documento Nacional de Identidad.
        - (2) Cambio de domicilio, si lo hubiere, y constitución de domicilio especial en la Provincia de Córdoba a los fines de la contratación.
        - (3) Poder general o especial que otorgue las facultades suficientes para obligar al sujeto oferente.
      - ii) Para las personas jurídicas:
        - (1) Contrato social o estatuto y, cuando corresponda, actas de autorización para presentarse al procedimiento de selección articulado, debidamente inscriptos. Los mismos deberán estar debidamente inscriptos ante la Autoridad de Contralor que en cada caso corresponda, en copia debidamente certificada y, cuando correspondiere, legalizada.

6



ES COPIA

ELIZABETH DUELLO de BOZZOLI  
JEFE DIVISION - DPTO. DESPACHO  
DIREC. JUR. ASUNTOS LEGALES  
MINISTERIO DE FINANZAS

07 MAY 2015

## Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares Licitación N° 8/2015



- (2) Documental social de designación de las autoridades que concurren en representación de la persona jurídica o, en su caso, poder general o especial que otorgue las facultades suficientes para obligar al sujeto oferente. Se tendrá que acompañar copia debidamente certificada y cuando correspondiere legalizada; o constancia emitida por el Registro Público de Comercio, Inspección de Personas Jurídicas o la entidad que corresponda, donde se informe la nómina de autoridades debidamente inscriptas. Esta constancia deberá tener una antigüedad no mayor a dos meses contados retroactivamente a partir de la fecha de presentación de la oferta en el Sobre Presentación. En caso de apoderados, original y/o copia autenticada de la documentación que acredite la representación legal del oferente: poder general o especial que otorgue las facultades suficientes para obligar al sujeto ofertante, que deberá ser legalizado en caso de haber sido extendido en extraña jurisdicción.
- (3) Constitución de domicilio especial en la Provincia de Córdoba a los fines de la contratación.
- iii) Para las Uniones Transitorias de Empresas (UTE), además de lo consignado por el apartado a) y b) según estén conformadas por personas físicas o jurídicas o ambas, la siguiente documentación:
- (1) Para UTE no constituidas al momento de la presentación de la oferta, el compromiso de constitución de UTE de donde surja expresamente que cada una de ellas será solidariamente responsable por el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la contratación. Compromiso de Constitución de UTE conforme las disposiciones del Código de Comercio y las exigencias de los presentes pliegos de bases y condiciones, debiendo acompañar asimismo copias certificadas de los instrumentos societarios que autorizan la conformación de la UTE. Al momento de la adjudicación deberá estar formalmente constituida la Unión, debiendo cumplirse entonces con los requisitos enumerados en el punto siguiente (ii).
- (2) Para Uniones Transitorias de Empresas constituidas al momento de la presentación de la oferta, deberá además cumplimentarse con los siguientes requisitos:
- (a) Copia certificada del instrumento de constitución formal debidamente inscripto ante la autoridad competente.

<b>ANEXO</b>	<b>II</b>
FOLIO	4/8
LEY	
DCTO	
RESOL	000046



**ES COPIA**

ELIZABETH CUELLO de BOZZOLI  
JEFE DIVISION, DPTO. DESPACHO  
DIREC. JUR. ASUNTOS LEGALES  
MINISTERIO DE FINANZAS

## Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares Licitación N° 8/2015

- (b) Copia certificada de las resoluciones societarias de cada una de las empresas integrantes, de las que surja la voluntad de cada empresa de participar en la presente licitación pública.
  - (c) Instrumento legal correspondiente donde se establezca expresamente, que todos los integrantes de la UTE son solidaria e ilimitadamente responsables por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente contrato.
  - (d) Cada uno de los integrantes debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos y exigencias establecidos en los presentes pliegos de bases y condiciones.
  - (e) Constitución de domicilio especial en la Provincia de Córdoba.
- iv) Para los casos de los incisos i), ii) y iii) además deberán presentar copia de la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) de la Administración Federal de Ingresos Públicos, suscripta por el apoderado o representante legal.

Finalizado el acto de apertura, comenzará a regir un plazo de 5 días para que aquellos oferentes que no se encuentren inscriptos, o que aún no hubieran iniciado el trámite de inscripción en el ROPyCE, den comienzo al mismo. Vencido este plazo, las ofertas de quienes no hubieren realizado este trámite, no serán evaluadas por la Comisión de Preadjudicación.

D. Acreditación de los antecedentes comerciales y capacidad técnica, económica y financiera del oferente:

- 1) Copia de la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) de la Administración Federal de Ingresos Públicos.
- 2) Certificado Fiscal para Contratar emitido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba.
- 3) Acreditación de que cuenta con más de tres (3) años de antigüedad ininterrumpidos en el rubro que se licita, mediante la constancia de Inscripción de la Comisión Nacional de Comunicaciones.-
- 4) Antecedentes de prestaciones similares de un servicio de distribución de notificaciones como el de la presente licitación, ante organismos nacionales, provinciales o municipales o entidades privadas, debiendo acreditarse los mismos mediante certificación extendida por autoridad competente. Indicar el número de teléfono de contacto del organismo o entidad.-
- 5) Habilitación otorgada por la Comisión Nacional de Comunicaciones (C.N.C.)

8



ES COPIA

ELIZABETH QUELLO de BOZZOLI  
JEFE DIVISION OPTO. DESPACHO  
DIREC. JUR. ASUNTOS LEGALES  
MINISTERIO DE FINANZAS



07 MAY 2015

**Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares Licitación N° 8/2015**

- 6) Balances de los dos últimos ejercicios exigibles (artículo 234 Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550), suscripto por contador público nacional con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. El balance del último ejercicio deberá ajustarse al siguiente parámetro:
- a) se evaluará mediante los cinco indicadores que a continuación se detallan, debiendo cumplimentar con veinticinco (25) puntos mínimos, de acuerdo con las siguientes escalas:

Indicadores		Puntajes según cociente							
1	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$ Liquidez =	$\geq 1,2$	10 pts.	$\geq 0,9$	8 pts.	$\geq 0,6$	6 pts.	$\geq 0,3$	2 pts.
2	$\frac{\text{Activo Total}}{\text{Pasivo Total}}$ Solvencia =	$\geq 1,5$	10 pts.	$\geq 1,3$	8 pts.	$\geq 1,1$	6 pts.	$\geq 0,9$	2 pts.
3	$\frac{\text{Pasivo Corriente exigible}}{\text{Activo Total}}$	$\leq 0,6$	10 pts.	$\leq 0,7$	8 pts.	$\leq 0,8$	6 pts.	$\leq 0,9$	2 pts.
4	$\frac{\text{Pasivo total}}{\text{Patrimonio neto}}$ Endeudamiento =	$\leq 0,7$	10 pts.	$\leq 0,8$	8 pts.	$\leq 0,9$	6 pts.	$\leq 1$	2 pts.
5	$\frac{\text{Financiamiento con capital propio}}{\text{Patrimonio neto}} = \frac{\text{Patrimonio neto}}{\text{Activo total}}$	$\geq 0,3$	10 pts.	$\geq 0,2$	8 pts.	$\geq 0,1$	6 pts.	$\geq 0,01$	2 pts.

- b) Deberá además adjuntarse la constancia de la presentación en legal tiempo y debida forma de los dos últimos balances exigidos, ante el organismo de control de cada jurisdicción en la cual se encuentre registrada la empresa oferente.

**ANEXO II**

FOLIO 3/R

LEY

DCTO

RESOL. 000046



**ES COPIA**

ELIZABETH CUELLO de BOZZOLI  
JEFE DIVISION - DPTO. DESPACHO  
DIREC. JUR. ASUNTOS LEGALES  
MINISTERIO DE FINANZAS

## Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares Licitación N° 8/2015

- c) Si se tratase de una Unión Transitoria de Empresas, ya sea constituida o con compromiso de constitución, cada una de las empresas integrantes de la misma, deberá presentar en forma independiente sus balances, debiendo todos ellos cumplimentar los requisitos exigidos en el punto D.

La Comisión de Preadjudicación podrá solicitar informes complementarios de los registros contables y estados financieros de los oferentes.

- E. Declaración jurada de los oferentes: Los oferentes deberán presentar una declaración jurada expresando:
- 1) Que su cuenta corriente bancaria no ha sido cerrada por orden del Banco Central de la República Argentina durante el transcurso del último año, aún si la misma hubiese sido nuevamente habilitada.
  - 2) Que no ha sido declarado en quiebra o en concurso preventivo o que, si lo fuere, acredite encontrarse debidamente facultado para participar en la presente licitación.
  - 3) Que no pesa sobre él inhabilitación civil, comercial o penal vigente, por sentencia judicial firme pasada en autoridad de cosa juzgada. Inclusive, para el caso de tratarse de personas jurídicas, que no hay inhabilitación de las mencionadas que pese sobre las personas físicas que integran sus órganos sociales.
  - 4) Que no se es actor o demandado en litigios judiciales cuya contraparte sea el Estado Provincial y en particular algún Organismo Oficial de la Provincia de Córdoba (Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos o Sociedades del Estado).
  - 5) Que el/los certificado/s de provisión presentado/s en la presente Licitación Pública es/son fidedigno/s, y ha/n sido firmado/s por la autoridad competente, que corresponde en cada caso.
  - 6) Declaración Jurada mediante la cual el proponente, manifieste su expresa renuncia al Fuero Federal o a cualquier otra excepción que le pudiera corresponder y su sometimiento a la competencia de las Cámaras en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Córdoba.
- F. Reposición de la Tasa Retributiva de Servicios: Deberá abonar la Tasa Retributiva de Servicios. El cedulón para el pago de tasas podrá imprimirse a través de la siguiente página web <http://trs.cba.gov.ar> seleccionando opción **MINISTERIO DE FINANZAS**, opción **CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA**, en Principal seleccionar "Art. 45 - Servicios Generales" y en Concepto "Art. 45 inc. 1.1 Pliegos de Condiciones" o solicitarla en la Delegación de Rentas más cercana.

10



ES COPIA

ELIZABETH CUELLO de BOZZON  
JEFE DIVISION - DPTO. DESPACHO  
DIREC. JUR. ASUNTOS LEGALES  
MINISTERIO DE FINANZAS



07 MAY 2015

## Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares Licitación N° 8/2015

G. Descripción detallada del sistema de control que brinde información respecto al estado de cada pieza, de acuerdo con el Pliego de Especificaciones Técnicas.

**Art. 16. Sobre Oferta:** El Sobre Oferta deberá contener:

- A. La oferta económica: La cotización deberá realizarse por renglón completo/bien o servicio, y en pesos, IVA incluido, ajustando su propuesta a las bases y condiciones que en los respectivos pliegos se detallan, indicando valores unitarios y totales. Deberá detallarse en un apartado el costo unitario por renglón.
- B. Garantía de mantenimiento de oferta: Conforme lo dispuesto por el artículo 9.1 de los presentes pliegos de bases y condiciones.

**Art. 17. Observaciones:**

- a) La documentación debe ser confeccionada utilizando procesador de texto y/o mecanografiada, en idioma español, sin raspaduras, ni enmiendas que no se encuentren debidamente salvadas, en original y duplicado, foliado y firmado en todas sus fojas por el proponente o su representante legal debidamente autorizado.
- b) La eventual inclusión en la oferta de prospectos, catálogos comerciales o información publicitaria tendrá efectos meramente ilustrativos. La existencia de datos técnicos en dichos catálogos no relevará al oferente de su obligación de presentar la documentación conforme las exigencias de los presentes pliegos de bases y condiciones generales y particulares y los de especificaciones técnicas.

### Cap. IV: Acto de apertura

**Art. 18. Lugar del acto de apertura:** El Acto de Apertura se llevará a cabo en el Ministerio de Finanzas ubicado en Av. Concepción Arenal N° 54 de la Ciudad de Córdoba, debiendo anunciarse los oferentes a tales fines en el SUAC Mesa de Entradas del Ministerio del mismo edificio.

**18.1 Acto de apertura. Generalidades:**

- a) La Comisión de Preadjudicación sólo tomará en consideración aquellas propuestas que hubiesen sido presentadas hasta el día y hora fijados, no pudiendo, pasada dicha hora, admitirse nuevas propuestas; y siendo la presentación fuera de término causal de rechazo e inadmisibilidad de la oferta.

AL

<b>ANEXO II</b>	
FOLIO	6/8
LEY	
DCO	
RESOL	000046

11



**ES COPIA**

ELIZABETH CUELLO de BOZZON  
JEFE DIVISION DPTO. DESPACHO  
DIREC. JUR. ASUNTOS LEGALES  
MINISTERIO DE FINANZAS

## Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares Licitación N° 8/2015

- b) En el acto de apertura no se permitirán interrupciones. Cualquier observación deberá ser efectuada al finalizar el mismo, debiendo constar en el acta respectiva, y serán resueltas por la Comisión de Preadjudicación.
- c) En el acto de apertura se abrirán los Sobres Presentación de cada oferente, asignándoles un número en base al orden de apertura y haciéndose constar en acta. Se colocará idéntico número, según orden de apertura, al Sobre Oferta de cada oferente, los que sin abrir se registrarán en acta, y se dejarán en custodia en caja de seguridad.
- d) Si quedaran pendientes situaciones por resolver, la Comisión de Preadjudicación aconsejará las medidas a tomar.
- e) La documentación obrante en cada uno de los Sobres Presentación será examinada y evaluada por la Comisión de Preadjudicación, dentro del término de diez (10) días hábiles subsiguientes al mencionado acto de apertura.

**Art. 19. Fecha del acto de apertura:** El acto de apertura se realizará el día 22 de Mayo de 2015. La fecha de apertura de los sobres oferta de los proponentes que han cumplido con los requisitos del pliego será comunicada con una antelación de dos días anteriores a la fecha fijada para dicho acto.

### 19.1 Observaciones:

- a) Si por cualquier causa, las fechas fijadas fuesen declaradas no laborables para la Administración Pública, la presentación de ofertas y/o apertura se realizarán el siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar.
- b) La Dirección General de Administración y RR.HH. se encuentra facultada para prorrogar, dando la debida publicidad, las fechas de presentación de ofertas y apertura de las mismas, cuando las circunstancias lo hagan necesario a fin de velar por la mayor cantidad de oferentes y la protección de los intereses del Estado Provincial.
- c) En cualquier estado del trámite previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente Licitación Pública, rechazar todas o parte de las propuestas conforme lo establecido en el artículo 6.2.3.2 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

**Art. 20. Hora del acto de apertura:** Los actos de aperturas se realizarán a las 10:30 hs.

### Art. 21. Comisión de Preadjudicación:

**21.1 Integración de la Comisión de Preadjudicación:** La Comisión de Preadjudicación, estará integrada como mínimo por tres (3) dependientes del Ministerio de Finanzas.

12



ES COPIA

ELIZABETH CUELLO de BIZZOLI  
JEFE DIVISION - DPTO. DESPACHO  
DIREC. JUR. ASUNTOS LEGALES  
MINISTERIO DE FINANZAS



07 MAY 2015

## Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares Licitación N° 8/2015

**21.2 Facultades de la Comisión de Preadjudicación:** La Comisión de Preadjudicación actuante evaluará la documentación presentada, así como los informes técnicos u otros, y podrá efectuar la verificación de antecedentes y/o documentación pertinente. A tal fin, podrá solicitar mayor información y/o documentación a los oferentes a efectos de ampliar los elementos de juicio dentro de las pautas fijadas en los presentes pliegos.

La negativa o la presentación fuera del término que se estipule para la presentación de la información adicional que se requiera o para subsanar defectos formales de los requisitos exigidos en los pliegos, implicará el rechazo de la oferta.

### Cap. V: Proceso de evaluación y preadjudicación

**Art. 22. Criterio de selección:** La adjudicación recaerá en favor de la propuesta más ventajosa siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas en los pliegos. Entiéndese por propuesta más ventajosa aquella que, ajustada a las bases y condiciones, sus cotizaciones sean las de más bajo precio.

### Art. 23. Observaciones:

**Selección, análisis y evaluación de las propuestas:** La Comisión de Preadjudicación tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las propuestas en su conformidad a lo indicado en los presentes pliegos de bases y condiciones generales y particulares y los de especificaciones técnicas, debiendo expedirse oportunamente sobre su conveniencia, dentro de las que ajustadas a dichas condiciones y especificaciones, resulten ser las ofertas de precios más convenientes a los intereses del Estado Provincial, es decir, la de más bajo precio, pudiendo proponer rechazar una o todas las propuestas, parcial o totalmente, no generando por ello responsabilidad alguna.

No serán consideradas a los efectos de la comparación de ofertas, la bonificación por precio o descuentos que se encuentren sujetos a plazos de pago determinados o a cualquier otra condición. No obstante, tendrá plena vigencia para el caso que el pago de la factura se realizare dentro del plazo fijado.

Es facultativo de la Comisión el solicitar en cualquier instancia las aclaraciones que estimare pertinentes acerca de las propuestas presentadas, pudiendo pedir la documentación que considere necesaria, así como que se subsanen los defectos formales de que adolezcan las ofertas, sin que ello implique modificar la propuesta original. La Comisión queda facultada asimismo a solicitar informes y/o asesoramiento a Entidades y Organismos en temas que así lo requieran.

<b>ANEXO II</b>
FOLIO <u>79</u>
LEY _____
DCTO _____
RESOL. <b>000046</b>

13



**ES COPIA**

ELIZABETH GUELLO de BOZZON  
JEFE DIVISIÓN DPTO. DESPACHO  
DIREC. JUR. ASUNTOS LEGALES  
MINISTERIO DE FINANZAS

## Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares Licitación N° 8/2015

La Comisión no analizará el contenido de los sobres oferta de aquellos oferentes que no cumplan con la documentación y los requisitos en los sobres presentación. En estos casos los sobres oferta serán devueltos luego de finalizado el trámite de la licitación.

Del resultado obtenido, la Comisión de Preadjudicación, procederá a labrar el acta de preadjudicación en los términos del artículo 7.1.5.1 del Decreto Reglamentario 305/14.

### Art. 24. Causales de rechazo de ofertas:

Serán inadmisibles y en consecuencia rechazadas las ofertas que:

#### Sobre Presentación:

- a) Se aparten de los pliegos de bases y condiciones de la contratación o sean condicionadas.
- b) Sean formuladas por firmas suspendidas o inhabilitadas en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado al momento de presentar las ofertas.
- c) No presenten muestras en el caso de haber sido exigidas.
- d) No cumplan con la documentación y elementos que se detallan en los artículos 16.1 B, C, D y G de los presentes pliegos de bases y condiciones.
- e) Formuladas por firmas inscriptas en rubros que no guarden relación con la contratación conforme el artículo 7.1.2.2 del Decreto Reglamentario N°305/2014.
- f) Que no cumplan en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales y presentar la documentación que se le requiera.

#### Sobre Oferta:

- a) Se aparten de los pliegos de bases y condiciones de la contratación o sean condicionadas.
- b) No estén firmadas por el oferente.
- c) No acompañen la garantía correspondiente, o cuando esta fuere documentada sin constar la certificación de firma.
- d) No coticen a renglón completo.
- e) No cumplan en el Sobre Oferta con la documentación y elementos que se detallan en el artículo 16.2 de los presentes pliegos de bases y condiciones.

**Art. 25. Anuncio de la preadjudicación:** El Acta de Preadjudicación, será publicada durante dos (2) días en el portal web oficial de compras y contrataciones ([compraspublicas.cba.gov.ar](http://compraspublicas.cba.gov.ar)) y en el transparente ubicado en el hall central del Ministerio de Finanzas, sito en Av. Concepción Arenal 54 – Córdoba.

14



**ES COPIA**

ELIZABETH CUELLO de BOZZOLI  
JEFE DIVISION - DPTO. DESPACHO  
DIREC. JUN. ASUNTOS LEGALES  
MINISTERIO DE FINANZAS



07 MAY 2015

## Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares Licitación N° 8/2015

### Cap VI: Impugnaciones

**Art. 26. Plazo para impugnar:** Los oferentes interesados podrán formular impugnación fundada a la preadjudicación y/o a la precalificación dentro del plazo de DOS (2) días contados a partir de la publicación del acta de preadjudicación conforme el artículo 7.1.5.3 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

**Art. 27. Observaciones:** Conjuntamente con la impugnación deberá acompañarse la garantía de impugnación en los términos del artículo 9.3 de los presentes pliegos de bases y condiciones.

### Cap. VII: Adjudicación

**Art. 28. Criterio de adjudicación:** Las adjudicaciones se realizarán, por renglón, a la(s) oferta(s) que se encuentren ajustadas a los pliegos y resulten ser las más convenientes a los intereses del Estado Provincial, a través del dictado del pertinente acto administrativo emanado del Poder Ejecutivo y que se notificará conforme el artículo 7.1.6.2 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

**Art. 29. Criterio de Ampliación o disminución de la cantidad ofertada:** para la ampliación o disminución de la cantidad de piezas se seguirá la modalidad de orden de compra abierta conforme el artículo 14 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

La Dirección General de Administración podrá efectuar los ajustes que en más o en menos pudieran surgir, en virtud de ser estimativas las cantidades ponderadas en cada Renglón.

**Art. 30. Lugar de prestación o entrega:** según Pliego de Especificaciones Técnicas.

**Art. 31. Cesión:** El adjudicatario no podrá ceder o transferir total o parcialmente el contrato sin el previo consentimiento del organismo contratante. La violación de esta prohibición podrá ser considerada por la Provincia causal de resolución del contrato por culpa de la contratista.

### Art. 32. Incumplimiento y resolución

**32.1 Organismo de control:** La Dirección General de Rentas será el organismo de control de las infracciones e incumplimientos y aplicación de las correspondientes penalidades, debiendo informar de esta situación a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Gestión Pública, en los términos del punto 4.1 del Anexo V del Decreto Reglamentario 305/14, a los fines de que aplique las sanciones que correspondan.

<b>ANEXO</b>	
FOLIO	8/9 II
LEY	
DCTO	
RESOL.	000046

15



**ES COPIA**

ELIZABETH CUELLO de BOZZOLI  
JEFE DIVISIÓN - RPTO. DESPACHO  
DIREC. JUR. ASUNTOS LEGALES  
MINISTERIO DE FINANZAS

## Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares Licitación N° 8/2015

**32.2 Penalidades:** Se podrán aplicar las siguientes penalidades

- a) **Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:** por las causales establecidas en el Anexo V punto 2.2 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.
- b) **Multa:** por las causales establecidas en el Anexo V punto 2.3 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.
- c) **Rescisión:** por las causales establecidas en el Anexo V punto 2.4 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.
- d) **Penalidad por incumplimiento** indicada en el Pliego de Especificaciones Técnicas

**Art. 33. Otras responsabilidades:** El contratista será responsable de los daños y/o perjuicios que por causas imputables a él o a su personal, pudieran sufrir los bienes del patrimonio de la Provincia. También alcanzará la responsabilidad por la desaparición, robo, hurto, daños intencionales y/o accidentales, etc. de objetos y/o servicios de la Administración Contratante y/o su personal. Probada la culpabilidad, el contratista deberá reponer lo desaparecido y/o dañado, o bien reintegrar el importe que al efecto determine la Administración en su carácter de damnificada.

Lo antedicho, solo aplicará en caso de no tratarse de casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente probados por el adjudicatario.

**Art. 34.** Es obligatorio para el Adjudicatario presentar ante el Área de Contrataciones de la Dirección General de Administración y RR. HH. del Ministerio de Finanzas, la siguiente documentación:

- 1- Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a contar desde la entrega de la Orden de Compra que emite la mencionada Área, la Garantía de cumplimiento de Contrato de acuerdo a lo estipulado en el Art 9 apartado 2 del presente Pliego.-
- 2- Pago del sellado que establece la Ley Impositiva de la Provincia de Córdoba, por un monto equivalente al seis por mil (6‰) del importe total adjudicado, dentro de los cinco (5) días del otorgamiento de la Orden de Compra mencionada.-
- 3- Deberán presentar Certificado expedido por el Registro de Deudores Morosos Alimentarios (Ley 8892 y modif.). Tramitarlo vía web en la Página Oficial del la Provincia de Córdoba y para retirarlo dirigirse a la Dirección General Registro Civil y Capacidad de



**ES COPIA**

ELIZABETH CUELLO de BOZZOLI  
JEFE DIVISION - DPTO. DESPACHO  
DIREC. JUR. ASUNTOS LEGALES  
MINISTERIO DE FINANZAS



07 MAY 2015

## Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares Licitación N° 8/2015

las Personas ubicado en Caseros 356 de esta Ciudad de Córdoba – Te. 4342173/75 y 4342177. Se dejará constancia de recepción, glosándose copia en el expediente respectivo.-

Asimismo, el adjudicatario podrá, en el término de cinco (5) días de notificada la adjudicación, realizar observaciones por errores que pudiere contener la orden de compra.

### Cap. VIII: Facturación

**Art. 35. Forma de facturación:** La facturación será mensual por la cantidad de piezas efectivamente diligenciadas.

**Art. 36. Facturación a nombre de:** "DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y CREDITO PUBLICO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA" – CUIT 34-99923057-3", y deberá consignarse número de expediente, orden de compra, período, y concepto facturado.

**Art. 37. Lugar de entrega de la factura:** El contratista deberá presentar las pertinentes facturas en la Dirección General de Rentas (Rivera Indarte 650 de la ciudad de Córdoba), juntamente con los remitos o controles correspondientes, debidamente conformados.

### Cap. IX: Pago

**Art. 38. Forma y condiciones de pago:** Una vez conformadas las facturas por la Dirección General de Rentas, las mismas serán remitidas a la Dirección General de Administración y RR. HH. del Ministerio de Finanzas para el trámite de pago. El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles para la Administración Pública Provincial, contados a partir de la fecha de conformada la correspondiente factura. Se abonará la cantidad de piezas efectivamente diligenciadas.-

En caso de errores o discrepancia en las facturas o remitos presentados, ya sea en las cantidades o diferencias en la calidad del producto la documentación será devuelta con las aclaraciones del caso, y se interrumpirán los plazos indicados en el presente Artículo hasta su regularización.

**Art. 39. Certificado Fiscal:** Al momento del pago la contratista deberá presentar el Certificado Fiscal para Contratar expedido por la Dirección General de Rentas de Córdoba vigente. Es obligación de la Dirección General de Administración exigir el certificado, previo a cualquier pago que realice.

<b>ANEXO II</b>	
FOLIO	9/9
LEY	
DCTO	000046
RESOL.	

17



**ES COPIA**

ELIZABETH CUELLO de BOZZOLI  
JEFE DIVISION - DPTO. DESPACHO  
DIREC. JUR. ASUNTOS LEGALES  
MINISTERIO DE FINANZAS

## Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares Licitación N° 8/2015

### Cap. X: Para contratación de servicio

**Art. 40. Obligaciones laborales:** La firma adjudicataria empleará a todo el personal necesario según lo establecido en los pliegos de especificaciones técnicas para prestar un servicio de primera categoría, teniendo en cuenta su idoneidad y antecedentes de conducta, presentación, educación y salud.

Asimismo, la firma adjudicataria asume todas las obligaciones laborales y previsionales que en su carácter de empleador emanen de las disposiciones legales y convencionales actuales o futuras. El personal que sea afectado por la contratista para la prestación del servicio licitado no será considerado en ningún caso en relación de dependencia para con el Estado Provincial y, por lo tanto, aquella mantendrá indemne a esta última respecto de cualquier demanda, acción o reclamo judicial o extrajudicial proveniente de sus empleados y, en todo caso, le reembolsará de inmediato toda erogación originada en reclamos de tal naturaleza, incluyendo honorarios profesionales.

**Art. 41. Personal afectado:** La dotación del personal afectado a este servicio deberá reunir como mínimo las siguientes condiciones:

- a) Tener dieciocho (18) años de edad cumplidos como mínimo.
- b) No registrar antecedentes policiales o penales.
- c) Guardar debida consideración y respeto en el trato.

**Art. 42. Seguros y leyes sociales:** Estarán a cargo del contratista, además del seguro de vida y por accidente de todo su personal, el cumplimiento de todas las obligaciones que establece la legislación laboral vigente.

La firma adjudicataria asume todas las obligaciones laborales y previsionales que en su carácter de empleador emanen de las disposiciones legales y convencionales actuales y futuras.

### Cap. XI: Otras observaciones

**Art. 43. Vestimenta:** El adjudicatario deberá proveer a su personal de todas las prendas de vestir y accesorios que sean necesarios para la función que desempeñan. Todo el personal deberá lucir su identidad con una plaqueta de identificación (o leyenda bordada en el uniforme).



ES COPIA

ELIZABETH CUELLO de SOZZOLI  
JEFE OFICINA - DPTO. DES. ARCH.  
DIREC. JPR. ASUNTOS LEGALES  
MINISTERIO DE FINANZAS